

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN CELEBRADA
EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA QUE APRUEBA LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS PROPIAS AL ESTUDIO Y BECAS
DE EXCELENCIA PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO PARA EL
CURSO 2026-2027**

La Universidad Pontificia Comillas, en coherencia con su misión de servicio a la sociedad y su compromiso con la excelencia académica, impulsa la formación de postgrado como elemento esencial para afrontar los retos profesionales del presente.

Con el propósito de que el acceso a esta etapa formativa decisiva esté determinado por el mérito, la vocación y el potencial de las personas, y no por la capacidad económica, se articula el presente sistema de becas y ayudas para estudios de postgrado en los centros propios de la Universidad Pontificia Comillas.

La concesión de estas becas y ayudas para estudios de postgrado de la Universidad se decide por la Comisión de Ayudas al Estudio. Se conceden únicamente en estudios que tengan una duración de, al menos, 60 créditos ECTS para un curso académico y han de solicitarse nuevamente si se desea su renovación. Las ayudas al estudio de la Universidad consisten en una reducción parcial de costes académicos, supeditada a la disponibilidad de fondos.

Las modalidades que se convocan para el curso 2026-2027 son:

- Ayudas Propias al Estudio: Reducción parcial de los honorarios de enseñanza del 30% o del 50%.
- Becas de Excelencia: Reducción parcial de la matrícula y honorarios de enseñanza del 50%.

AYUDAS PROPIAS AL ESTUDIO

1. Requisitos académicos:
 - 1.1. Los candidatos de nuevo ingreso no podrán estar en posesión de ningún título universitario de máster o postgrado, excepcionalmente, se podrán atender casos especiales.
 - 1.2. Para poder solicitar la ayuda propia de la Universidad, el alumno deberá matricularse de un número de asignaturas o créditos no inferior al 60% de lo que corresponde al promedio de un curso ordinario. Con carácter general, no se concederán ayudas para cursos o asignaturas que el estudiante repita, ni para los créditos que excedan a los recomendados por las autoridades que gestionan la titulación para su curso y en todo caso, se tendrá en cuenta el rendimiento académico del alumno a juicio de la autoridad académica correspondiente.
2. Requisitos económicos para poder solicitar una ayuda propia al estudio:
 - 2.1. La renta de la unidad familiar del alumno, calculada conforme a lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria, no podrá superar los siguientes umbrales:

Familias de 1 miembro: 19.536 €
Familias de 2 miembros: 33.349 €
Familias de 3 miembros: 45.266 €
Familias de 4 miembros: 53.760 €
Familias de 5 miembros: 60.088 €
Familias de 6 miembros: 64.865 €
Familias de 7 miembros: 69.591 €
Familias de 8 miembros: 74.295 €

VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ORGANIZACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL

Alberto Aguilera, 23. 28015 Madrid. Tel. +34 91 542 28 00 (ext. 2919). info_secre@comillas.edu

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.100 € por cada nuevo miembro computable. Si hay varios hermanos estudiando simultáneamente en la Universidad, a partir del segundo, el umbral se incrementará en un 15%.

3. La capacidad económica de la unidad familiar o umbral de renta se obtendrá sumando la base imponible general y la base imponible del ahorro a efectos del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar (los hermanos y ascendientes de 2º grado computan al 50%) y restando a esta cantidad la cuota resultante de la autoliquidación.
4. La Comisión de Ayudas al Estudio analizará la situación económica de los solicitantes, teniendo en cuenta, además del umbral de renta de la unidad familiar, otros umbrales secundarios (semejantes a los utilizados por la Administración Pública para la concesión de ayudas al estudio) que atienden a los bienes patrimoniales de la unidad familiar y a los ingresos derivados de su patrimonio mobiliario o inmobiliario y rendimientos por actividades económicas.
5. En el caso de actividades empresariales y profesionales acogidas al régimen fiscal de estimación objetiva o al de estimación directa, la valoración de los rendimientos se hará aplicando criterios de rentabilidad real a juicio de la Comisión de Ayudas al Estudio, atendiendo a las características propias de cada negocio. Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de pequeñas y medianas empresas cuyos titulares sean sociedades mercantiles de las cuales sean socios, partícipes, etc. alguno o algunos de los miembros computables de la unidad familiar, que a su vez sean trabajadores de las mismas. Se denegará la ayuda cuando no se proporcione en la solicitud toda la información requerida, con especial hincapié en la declaración de participación o cargos en empresas, explicación de actividades autónomas, o explicación de la razón de rentas declaradas excepcionalmente bajas para el tipo de actividad laboral o empresarial desarrollada.
6. Los alumnos que aleguen su emancipación o independencia familiar y económica deberán acreditar fehacientemente que cuentan con los medios económicos propios que les permitan dicha independencia a lo largo del curso académico, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.
7. Podrá desestimarse la ayuda por existir contradicción entre ingresos, patrimonio declarado y gastos.
8. Los alumnos cuyas rentas familiares estén dentro de los valores que establece el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, para los alumnos con domicilio en el País Vasco, en su convocatoria de becas deberán presentar dicha solicitud.
9. Se tendrá en cuenta a ambos progenitores como parte de la unidad familiar, con independencia de su estado civil actual entre los mismos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El formulario de solicitud online estará disponible en la página web de la Universidad www.comillas.edu/becas conforme a los plazos establecidos por la Oficina de Ayudas Estudio.

El formulario de solicitud online deberá quedar presentado dentro del plazo establecido por la Facultad o Escuela para la presentación de solicitudes de admisión. No se atenderán solicitudes fuera de los plazos establecidos.

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad, se reserva el derecho a solicitar la documentación que estime relevante, para verificar los datos declarados por el solicitante en orden a la concesión, mantenimiento o renovación de la ayuda.

BECAS DE EXCELENCIA

1. Requisitos académicos:
 - 1.1 Los candidatos de nuevo ingreso no podrán estar en posesión de ningún título universitario de máster o postrado, excepcionalmente, se podrán atender casos especiales.
 - 1.2 Para poder solicitar la Beca de Excelencia de la Universidad, el alumno deberá matricularse de un número de asignaturas o créditos no inferior al 60% de lo que corresponde al promedio de un curso ordinario. Con carácter general, no se concederán ayudas para cursos o asignaturas que el estudiante repita, ni para los créditos que excedan a los recomendados por las autoridades que gestionan la titulación para su

curso y, en todo caso, se tendrá en cuenta el rendimiento académico del alumno a juicio de la autoridad académica correspondiente.

2. Criterios de evaluación:

2.1 Los candidatos a las Becas de Excelencia deberán avalar su candidatura en, al menos una, o varias de las siguientes áreas:

- Excelencia académica, mediante la trayectoria académica en los estudios de grado realizados.
- Perfil internacional, mediante la acreditación de estancias internacionales o intercambios.
- Liderazgo e impacto social, consignando la participación activa en proyectos, asociaciones e iniciativas de carácter social o ambiental.
- Innovación y emprendimiento, atestiguando la participación en proyectos universitarios y/o empresariales como publicaciones o desarrollo de patentes o startups.
- Proyección profesional, acreditando el impacto futuro de la realización de los estudios de postgrado en relación con la trayectoria académica del estudiante.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El formulario de solicitud online estará disponible en la página web de la Universidad www.comillas.edu/becas conforme a los plazos establecidos por la Oficina de Ayudas Estudio.

El formulario de solicitud online deberá quedar presentado dentro del plazo establecido por la Facultad o Escuela para la presentación de solicitudes de admisión. No se atenderán solicitudes fuera de los plazos establecidos.

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad se reserva el derecho a solicitar la documentación que estime relevante, para verificar los datos declarados por el solicitante en orden a la concesión, mantenimiento o renovación de la ayuda.

CONDICIONES

La presentación de la solicitud de Ayuda Propia al Estudio o de Beca de Excelencia supone, por parte del candidato, la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la Comisión de Ayudas al Estudio pueda adoptar sobre cualquier duda interpretativa de los requisitos y condiciones recogidos en estas bases y sobre la asignación de estas.

Las ayudas y becas para los estudios de Enfermería y Fisioterapia son a cargo de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia “San Juan de Dios”, a través de su entidad promotora, Fundación San Juan de Dios y quedan reguladas en su convocatoria específica, disponible en www.comillas.edu/becas.

